[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 05 de diciembre de 2022

Oficio AMC-OFI-0171946-2022

Dr.
Jhon Luis Flórez Yepes
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C

Ciudad

ASUNTO: AUTORIZO Y ORDENO PAGO DEL ACTA PARCIAL No.3, DEL CONTRATO No. SAMC-SID-UAC-038-2022, CON CONSORCIO VIAL MP

Cordial saludo,

Mediante la presente autorizo y ordeno se sirva efectuar el pago de la cuenta correspondiente al Acta Parcial No. 3, del contrato de obra suscrito con Consorcio Vial MP, cuyo objeto es: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,
Valor a cobra $ 316.009.027,25 correspondiente al 95% del valor del contrato.

Atentamente,

Luis Alberto Villadiego Cárcamo
Secretario de Infraestructura

Proyectó: L. Sanmartin R.
Vo.Bo.: Ing. Gustavo De Leon Villalobos
Vo.Bo.: Ing. Cesar Negrette Noriega

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

CONSORCIO VIAL MP

NIT 901623930-7
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764034686441
Fecha 26/08/2022 - 26/08/2023
Autorización de Facturación Electrónica del CVMP1 al CVMP1000

Departamento	Fecha		
Bolívar	05	12	2022

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° CVMP5

Cliente:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**NIT:**	890480184	**Fecha de firmado:**	05/12/2022 21:26:37
Dirección:	PLAZA DE LA ADUANA, PALACIO MUNICIPAL, PISO 1	**Departamento:**	Bolívar	**Teléfono:**	3163803335
Email:	infraestructura@cartagena.gov.co	**Forma de Pago:**	Contado	**Medio de pago:**	Transferencia Débito Bancaria
Vencimiento:	Diciembre 05 del 2022	**Hora emisión:**	21:26:36	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	05/12/2022				

Total de Lineas: 4

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	01	1,00	COSTO DIRECTO EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADESNECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DEREGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	WSD	$241.320.372,09	$241.320.372,09
2	02	1,00	ADMINISTRACION 22%	WSD	$53.090.481,86	$53.090.481,86
3	03	1,00	IMPREVISTO 3%	WSD	$7.239.611,16	$7.239.611,16
4	04	1,00	UTILIDAD 5%	WSD	$12.066.018,60	$12.066.018,60

SON: (TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES NUEVE MIL VEINTISIETE PESOS VEINTICINCO CENTAVOS)
CUFE: d6aacd9dc91405ef5a3adc0560a7497aa0839e25a3596b6876e72f9daf13e297ed9a03b08ba247ab06d4f8bf30c3641d

NOTAS:
ACTA DE COBRO NO. 3 CORRESPONDIENTE AL 95% DEL CONTRATO NO. SAMC-SID-UAC-038-2022 - CONSORCIO VIAL MP INTEGRADO POR: MOVIRENTCOL S.A.S. 50% PANAMERA S.A.S. 50%

SUBTOTAL:	$313.716.483,71
IVA	$2.292.543,54
TOTAL:	$316.009.027,25

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$12.066.018,60	19,00%	$2.292.543,54

Firma Digital: Gzf4bn9W6MpfI0BDoepJI0Jx27HzuPU/tm27ZDMJR7fWMv/HsR7+mW+i2VsKRXav
EmNqWTKqkiWSM/MxARrZ8tzPBWlJIuWtlG4yNvBHWg6ncFHk+c
RQ1G3VofQaqIL/ 3ulAGUw5lt44zRxGz2zyG3OpLRKOCbKoFJG5j57GEQSBt+8Fb/czWbxs82oUqOyV T7bTZ34AKpLAP4w9RfxHx5t3Yzb4yPENEZF
1in5osbZborueLq7jP5PVXslYnIxa Amzo/KDCouBHQSOlahwG9iQuB204midNVP5h2fxZxHb8xqhjRnvgFsQp9qNWz6ri MVq1/Y2rhVf7ZBma1eLD
5g==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Código: GHATE01-F011
	GHATE01- GESTIÓN DE PAGOS	Vigencia: 09/09/2019
	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA	Versión: 7.0

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAL MP	
IDENTIFICACION:	9 0 1 6 2 3 9 3 0 - 7	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	18 DE AGOSTO DE 2022	
Nº DEL CONTRATO:	SAMC- SID-UAC-038-2022, MODIFICATORIO No. 1 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2022	
CLASE DE ACTO:	OBRA PUBLICA	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DITRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (671.180.179,00)	
PLAZO:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		X
POLIZAS DEL CONTRATO	11-44-101190195 y 11-40-101048709	Aprobación Pólizas: 24/08/2022
PUBLICACION DEL CONTRATO	N. A	
FECHA DE INICIO:	26 de agosto de 2022	
ACTAS DE INICIO	26 de agosto de 2022	
ACTA PARCIAL No. 1:	05 de octubre de 2022	
ACTA PARCIAL No. 2:	05 de noviembre de 2022	
ACTA PARCIAL No. 3:	05 de diciembre de 2022	
FECHA FINAL:	31 de diciembre de 2022	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N. A.	
VALOR DE PAGO DE PENSION	N. A	
VALOR DE PAGO ARL	N. A	
NUMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N. A	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	FECHA DE PAGO
N. A	N. A

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURIDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	X	6/12/2022
Revisor Fiscal		

Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	29	06-Secretaria de Infraestructura	08 – 06 – 2022	$ 671.180.179,00
Registro	121	06-Secretaria de Infraestructura	18 – 08 - 2022	$ 671.180.179,00

OBSERVACIONES: Oficio AMC-OFI-0150427-2022 de 25/10/2022

La presente certificación se expide para el cobro **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NUEVE MIL VEINTISIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. ($316.009.027,25),** correspondiente al acta parcial No. 3, equivalente al 95% del valor del contrato.

Atentamente,

GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS
Profesional Especializado Código 222 Grado 41
Supervisor

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO
NO. CONTRATO SAMC-SID-UAC-038-2022

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	**DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2.	**OBJETO**
CLÁUSULA 3.	**ALCANCE DEL OBJETO**
CLÁUSULA 4.	**PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5.	**VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 6.	**ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**
CLÁUSULA 7.	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 8.	**FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 9.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 10.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 11.	**DERECHOS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 12.	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 13.	**RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 14.	**INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 15.	**MULTAS**
CLÁUSULA 16.	**CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 17.	**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**
CLÁUSULA 18.	**GARANTÍAS**
CLÁUSULA 19.	**INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 20.	**INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 21.	**CESIÓN**
CLÁUSULA 22.	**LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 23.	**SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 24.	**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLÁUSULA 25.	**DOCUMENTOS**

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

Entre el doctor WILLIAM JORGE DAU CHAMAT, representante legal de la ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en adelante la "Entidad", por una parte; y, por la otra, **BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO** en calidad de representante legal de **CONSORCIO VIAL MP** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 4247 del 14 de julio de 2022 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número **SA-MC-SID-UAC-049-2022**

II. Que mediante Resolución No. 4847 del 09 de Agosto de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **SA-MC-SID-UAC-049-2022**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es hasta 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

El plazo de ejecución se discrimina de la siguiente forma: quince (15) días para actividades preliminares y el plazo restante para la ejecución de las obras.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El término para la liquidación del contrato de forma bilateral, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **SEIS CIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($671.180.179,00) IVA incluido**, equivalentes a (671,180) SMLMV para el año de suscripción del contrato 2022, suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	PRELIMINARES				
	1,1	Señalización preventiva	und	1,00	$ 151.360,00	$ 151.360,0
	1,2	Retiro de tapas y rejillas en mal estado	und	1,00	$ 47.175,68	$ 47.175,7
	1,3	Demolición, construcción y/o perfilamiento para colocación de marco recibidor metalico para las tapas. (Incluye Resanes)	ml	1,00	$ 56.126,53	$ 56.126,5
	1,4	Demolición de losas de concreto (e=0,15 - 0,25m), inc. Retiro	m2	1,00	$ 73.955,33	$ 73.955,3
	1,5	Demolicion de Andenes, plantillas Incl. Retiro (0,05m-0,10m)	m2	1,00	$ 11.856,51	$ 11.856,5
	1,6	Demolicion de Bordillos, Incl. Retiro	ml	1,00	$ 7.694,62	$ 7.694,6
Subtotal						$ 348.168,67
	2	MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTOS				
	2,1	Suministro e instalación de tapas en concreto e=0.06m de 600 PSI a la flexión, incluye: Angulo de 2" x 3/16" y marco recibidor en Angulo 2 1/2" x 3/16".	m2	1,00	$ 410.818,36	$ 410.818,4
	2,2	Fabricación e instalación de rejilla para vía pública. Fabricada en platina A-36 de 3/8" x 2" Plegada. 3PG	m2	1,00	$ 1.623.472,63	$ 1.623.472,6
	2,3	Fabricación e instalación de rejilla para vía pública. Fabricada en platina A-36 de 3/8" x 2 1/2" Plegada. 3PG	m2	1,00	$ 1.881.426,62	$ 1.881.426,6
	2,4	Fabricación e instalación de rejilla para vía pública. Fabricada en platina A-36 de 3/8" x 3" Plegada. 3PG	m2	1,00	$ 2.169.611,81	$ 2.169.611,8

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

	2,5	Fabricación e instalación de rejilla para vía pública. Fabricada en platina A-36 de 3/8. x 4" Plegada. 3PG	m2	1,00	$ 2.661.184,51	$ 2.661.184,5
	2,6	Viga en concreto 0.10m x 0.10m, incluye: refuerzo	ml	1,00	$ 32.802,78	$ 32.802,8
	2,7	Anclajes epóxicos para viga (en barras de Ø 1/2", Long. =0,25m) con Sikadur Anclaje o	und	1,00	$ 17.544,62	$ 17.544,6
	2,8	Limpieza de imbornales, incluye: retiro, limpieza de lodo y retiro de material	und	1,00	$ 109.950,90	$ 109.950,9
	2,10	Pavimento en Concreto Rigido MR 42 - AC 3dias, e= 0,20 m incluye ref. y canastilla de 1/4", con pasadores de 1" L=0,35 m c/0,30m, barras de amarre de 1/2" L= 0,85m c/1,20m, antisol, plástico rieles y Mano de Obra	m2	1,00	$ 207.220,40	$ 207.220,4
	2,11	Anderes en concreto 3000psi, e=0,08m	m2	1,00	$ 79.003,46	$ 79.003,5
	2,12	Bordillo en concreto 3000psi, 0,15x0,20, 2Ø1/2"	ml	1,00	$ 60.703,40	$ 60.703,4
	2,13	Reinstalación de adoquin	m2	1,00	$ 54.308,03	$ 54.308,0
	2,14	Sum. e inst de adoquin, vehicular, similar al existente incl relleno arenoso	m2	1,00	$ 164.990,03	$ 164.990,0
	2,15	Cinta de confinamiento de 15x20, incluye refuerzo	ml	1,00	$ 62.419,94	$ 62.419,9
	2,16	Retiro de Material Sobrante (Cargue, Transporte y Disposicion Final)	m3	1,00	$ 61.475,04	$ 61.475,0
	2,17	Suministro e instalación de concreto para tapas de canal (e=0.20m y 0,25m) de 4000 PSI a la compresión	m3	1,00	$ 624.258,00	$ 624.258,0
	2,18	Suministro e instalación de perfil de acero en Angulo de 2" x 2" x 1/4" para tapas de canal	ml	1,00	$ 56.865,61	$ 56.865,6
	2,19	Suministro, figuración e instalación de acero de refuerzo.	kg	1,00	$ 7.667,39	$ 7.667,4
	2,2	MANTENIMIENTO DE VIAS CON ASFALTO EN FRIO MODIFICADO CON POLIMEROS: HUECO TIPO A (AREA ENTRE 0.25<A<0.36) M2, INCLUYE DEMOLICIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO Y RETIRO DE MATERIAL CUANDO SE REQUIERA	und.	1,00	$ 178.230,03	$ 178.230,0
	2,21	MANTENIMIENTO DE VIAS CON ASFALTO EN FRIO MODIFICADO CON POLIMEROS: HUECO TIPO B (AREA ENTRE 0.36<A<0.49) M2, INCLUYE DEMOLICIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO Y RETIRO DE MATERIAL CUANDO SE REQUIERA	und.	1,00	$ 307.369,36	$ 307.369,4
	2,22	MANTENIMIENTO DE VIAS CON ASFALTO EN FRIO MODIFICADO CON POLIMEROS: HUECO TIPO C AREA MAYOR A 0,50 M2, INCLUYE DEMOLICIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO Y RETIRO DE MATERIAL CUANDO SE REQUIERA	m2	1,00	$ 342.605,06	$ 342.605,1
	2,23	MANTENIMIENTO DE VIAS CON ASFALTO EN FRIO MODIFICADO CON POLIMEROS: GRIETA ANCHO MENOR A 0.10 M, INCLUYE DEMOLICIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO Y RETIRO DE MATERIAL CUANDO SE REQUIERA	ml	1,00	$ 47.901,47	$ 47.901,5
Subtotal						**$ 11.161.829,00**
					SUBTOTAL OBRAS	**$ 11.509.997,67**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 11.509.997,67**
VALOR TOTAL	**$ 11.509.997,67**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	22%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	3%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

De acuerdo al tipo de contrato a ser ejecutado, el cual es contrato de obra pública y a la consulta realizada a la Secretaría de Hacienda Distrital, de forma general los descuentos que se aplicarían al contrato son los siguientes:

5% Obra Pública
2% Años Dorados
1% Universidad de Cartagena
8x1000 Rete Ica
2% Retefuente a título de renta

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

Si factura iva 15% del IVA

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado]

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
No 29	08 de junio de 2022	$671.180.179

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La modalidad de pago del contrato es por el Sistema de Precios Unitarios Fijos sin formula de ajuste. La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato de acuerdo al siguiente avance de obra:

a) Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, una vez que el Contratista ejecute obras equivalentes a ese valor y previa aprobación y recibo parcial por parte de la interventoría.
b) Un setenta y cinco por ciento (75%) del valor total del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría.
c) Un pago final equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, previa verificación y aprobación por parte de la Interventoría, de un avance de obras del cien por ciento (100%) con respecto al valor total del contrato, este pago final será procedente una vez las partes hayas suscrito la correspondiente acta de liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Anexo Técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

a. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
b. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
c. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
d. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
e. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
f. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
g. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
h. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
i. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
j. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
k. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
l. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
m. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
n. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
o. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
p. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

q. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
r. El contratista declara y acepta que la información entregada por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que la alternativa entregada es idónea y adecuada para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
s. El contratista se compromete a mantener vigente los protocolos de bioseguridad en asocio con la ARL y el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, a fin de mantener el control efectivo de la propagación de la pandemia COVID-19 dentro de las obras que se ejecuten, costos que asume el contratista en su propuesta.
t. Todas las demás que sean consideradas de interés común dentro de la disponibilidad de las partes y del objetivo del presente contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se comprometerá a:

- Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, el contratista deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán revisados y aprobados por el Supervisor del DISTRITO DE CARTAGENA y serán requisito para la suscripción de la correspondiente acta de inicio:

 a. Lista de personal conforme al grupo mínimo de apoyo exigido en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones.
 b. Listado del equipo mínimo exigido en el estudio previo y en el Pliego de Condiciones. Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes.
 c. Elaborar un plan de trabajo que incluya el cronograma detallado de actividades del contrato, para revisión y aprobación del supervisor del contrato.
 d. Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems cotizados. No se aceptan valores globales.
 e. Discriminación y cálculo de los componentes del A.I.U.

- Constituir la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato incluyendo los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, la calidad de los suministros y obras, la estabilidad de la obra, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al DISTRITO DE CARTAGENA.

- Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

- Instalar vallas informativas sobre la obra, de acuerdo con lo establecido por el área de comunicaciones del DISTRITO DE CARTAGENA.

- Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de máquina y de bioseguridad.

- Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, por lo que no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita del DISTRITO DE CARTAGENA y con el concepto previo del Supervisor del contrato, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones.

- Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

- Llevar a cabo el control de calidad de las obras. Estos costos deben ser considerados en los costos indirectos del contrato de acuerdo al control de calidad establecido en las especificaciones técnicas y a lo que le solicitará el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados. Este control de calidad debe ser realizado en un laboratorio independiente debidamente acreditado.

- Dotar durante el plazo de ejecución de las obras a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional del DISTRITO DE CARTAGENA y la del contratista.

- Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato.

- Mantener en el lugar de los trabajos al Residente de Obra exigido y el gestor social cuando este aplique en el proceso, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra.

- Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. Para el caso de la mano de obra no calificada el Contratista debe seleccionar por lo menos el 80% del personal de las comunidades beneficiarias del proyecto, con el fin de apoyar la generación de empleo con vinculación de mano de obra local.

- Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.

- Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente.

- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

- Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

- Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, que a juicio del supervisor determine.

- Elaborar y presentar oportunamente el informe de ejecución de la obra. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados y obras ejecutadas, registro fotográfico, copia de la bitácora, planillas del pago al sistema de seguridad social y el informe de gestión social.

- El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

- Interactuar desde el inicio del proyecto con las empresas de servicios públicos y con los concesionarios del DISTRITO DE CARTAGENA encargados de la señalización de vías, para los debidos traslados, instalaciones y reinstalaciones de redes y de mobiliario urbano que sean necesarios realizar.

- Previo aval emitido por el DISTRITO, EL CONTRATISTA podrá ejercer su criterio profesional, respecto al mejoramiento de especificaciones técnicas de los elementos contratados.

- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

- Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.

- Participar en las reuniones en las que el DISTRITO y/o el supervisor requiera de su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean solicitados durante el desarrollo del contrato.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

- Adelantar de manera oportuna y en condiciones de calidad esperadas, los trámites necesarios y la facturación de cobro de las actas de corte con sus documentos de soporte necesarios para el pago, de manera que no se vea afectada la normal ejecución del contrato.

- Permitir el acceso de la verificación de las especificaciones técnicas de los bienes y de la información que se requiera en cualquier momento durante el desarrollo del objeto contractual.

- Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, establecidas. Dicho cambio deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que haga el Distrito, sin que ello genere costo alguno para este.

- Las demás que, de conformidad con las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir una respuesta a las preguntas, quejas y reclamos que eleve ante la entidad.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Por su parte el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS se obliga a:

1. Entregar el sitio de ejecución de obra
2. Cancelar al Contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
4. Contratar la Interventoría externa de las obras y realizar la supervisión del contrato de obra e interventoría.
5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Resolver las peticiones del Contratista en los términos de ley.
7. Las demás que se pacten dentro del contrato y establecidas en ley.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA será el único responsable civil y penalmente por los daños o perjuicios que cause al DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS o a terceras personas; por el incumplimiento de sus obligaciones o por hechos u omisiones que le fueran imputables a título de dolo y estas se encuentren enmarcadas en las labores que se describen en este contrato y en los documentos que hacen parte del mismo. En razón a lo anterior, EL CONTRATISTA está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS durante todo el tiempo en que el CONTRATANTE, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o denunciar el pleito en los términos del Código General del Proceso, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las “obligaciones generales del contratista”, causará multas equivalentes a UN (1) SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a UN (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones,

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
5. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890480184 – 4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>Por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

		del Acta de Recibo final de las obras.	
	Calidad de los bienes y servicios	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890480184 – 4 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890480184 – 4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

Característica	Condición
	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y el domicilio contractual es DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

CLÁUSULA 25. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El presente contrato tendrá la Supervisión a cargo de Profesional Especializado código 222 grado 41 de la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena de Indias, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria. En todo caso el Secretaría de Infraestructura podrá modificar o designar a un funcionario diferente sin que ello implique modificación a la minuta contractual, lo hará a través de oficio.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

a) Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
b) Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
c) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
d) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
e) Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
g) Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Proyecto: Hernando Gutierrez V. – Asesor Externo SID
Reviso: Nelson Piñeres S. – Asesor Externo SID
Julieth Farak – Asesora Externa UAC
Vo.Bo. Luis Villadiego C. – Secretario de Infraestructura
Vo.Bo. Nanee Valenzuela P. – Directora Unidad Asesora de Contratación
Vo.Bo. Myrna Martinez M. – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo. William Dau Chamat – Alcalde Mayor de Cartagena

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3899591
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	9 días de tiempo transcurrido *(9/08/2022 4:48:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	SAMC- SID-UAC-038-2022
Objeto del contrato	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DITRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
	136 Días

Duración del contrato

Fecha de inicio de contrato *

Fecha de terminación del contrato 31/12/2022 11:59 PM *

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación Sí No *

Obligaciones Ambientales Sí No *

Obligaciones pos consumo Sí No *

Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO VIAL MP

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1047403743

Cuenta bancaria del proveedor

Cuentas bancarias distintas por proveedor Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA S.A.S..	BANCOLOMBIA	Ahorros	09853869306
PANAMERA S.A.S.	BANCOLOMBIA	Ahorros	17500002209

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO*	***Fecha de aprobación:***	*17/08/2022 4:36:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*DAU CHAMATT*	***Fecha de aprobación:***	*18/08/2022 4:13:05 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3899591_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	UAC - UNIDAD ASESORA DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	SAMC- SID-UAC-049-2022
Título de la oferta	CONSORCIO VIAL MP
Cuantía del contrato	671.180.179 COP

Volver

Iniciar ejecución >

MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO No. 5 CONTRATO NO. SAMC-SID-UAC-038-2022

CONTRATO No	**SAMC-SID-UAC-038-2022**
CONTRATANTE	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890480184 – 4** **WILLIAM JORGE DAU CHAMAT, representante legal de la ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAL MP**
REPRESENTANTE	**BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO** **C.C. N° 1.047.403.743**
OBJETO	**"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS,** **ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**
VALOR DEL CONTRATO	**SEIS CIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($671.180.179,00) IVA INCLUIDO, EQUIVALENTES A (671,180) SMLMV PARA EL AÑO** **DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 2022**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**GUSTAVO ALFONSO DE LEÓN VILLALOBOS**
PLAZO	**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL** **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.**
FECHA DE INICIO	**26 DE AGOSTO DE 2022**

Entre el señor Alcalde Mayor **WILLIAM JORGE DAU CHAMAT**, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.079.552 de Cartagena en calidad de representante legal de la ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en

adelante la **ENTIDAD**, por una parte y, por la otra, BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.047.403.743 de Cartagena en calidad de representante del **CONSORCIO VIAL MP** en adelante el CONTRATISTA, a través del presente documento afirman no encontrarse incurso en causal alguna inhabilidad e incompatibilidad , de acuerdo con lo establecido en la constitución política y en la ley , hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO No. 1 al ANEXO No. 5 CONTRATO NO. SAMC-SID-UAC-038-2022, la cual se encuentra regida por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/2007 y sus Decretos Reglamentarios y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante Resolución No. 4247 del 14 de julio de 2022 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SA-MC-SID-UAC-049-2022.
2. Que, mediante Resolución No. 4847 del 09 de Agosto de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.
3. Que, el día nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022) las partes suscribieron en la plataforma SECOP II, el Contrato de Obra Pública NO. SAMC-SID-UAC-038-2022 que tiene por objeto *"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"* estipulando como plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.
4. Que, el día veintiséis (26) de agosto del año en curso, la parte contratista y el supervisor designado suscribieron el Acta de Inicio del contrato de obra pública aludido.
5. Que, la Cláusula Tercera del ANEXO No. 5 MINUTA DEL CONTRATO No. SAMC- SID-UAC-038- 2022, establece como Alcance del Objeto el que el CONTRATISTA deba desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

6. Que, el valor del Contrato es por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($671.180.179,00) IVA incluido, pactándose como modalidad de pago el Sistema de Precios Unitarios Fijos sin formula de ajuste.
7. Que, dentro del plazo de ejecución contractual, el contratista mediante oficio de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022) puso en evidencia la necesidad de incluir ítems o actividades no contempladas en la desagregación del objeto del contrato que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual, discriminados de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	3	ITEMS NO PREVISTOS (OBRAS COMPLEMENTARIAS)				
	3.1	LIMPIEZA Y REINSTALACIÓN DE TAPAS	UN		$ 78,745.47	$ -
	3.2	SUMINISTRO Y ARMADO DE FORMALETAS PARA PLACAS DE CANAL	M2		$ 150,974.99	$ -
	3.3	LIMPIEZA DE ZONA DE TAPA FIJA DE CANAL INCLUYE LIMPIEZA DE LODO CON MAQUINARIA Y MANUAL (2m ancho; altura entre 0.30m y 0.60m)	M3		$ 144,690.00	$ -
	3.4	DESMONTE, FABRICACION E INSTALACION DE ELEMENTO PREFABRICADO TAPAS DE CANAL 0,2x0,15x1,00m	UN		$ 134,685.37	$ -
	3.5	FORMALETA TAPA CAJAS	M2		$ 69,805.73	$ -
Subtotal						$ 0.00

8. Que, atendiendo la solicitud en comento, la Secretaría de Infraestructura mediante oficio de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022) suscrito por el Supervisor emitió concepto favorable de acuerdo con sustentos financieros, técnicos y jurídicos consecuentes a la necesidad de modificar el contrato, establecidos en el documento de justificación anexo y acorde a la legislación actual vigente, requeridas a ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual.
9. Que, conforme al ANEXO 1 ANEXO TECNICO las obras se desarrollarán con base a la información suministrada por la Secretaría de Infraestructura Distrital, en atención a los puntos críticos y de mayor envergadura de la ciudad.
10. Que, de acuerdo con lo anterior, se precisa que la presente inclusión no varía el valor estimado del contrato de obra pública.

11. Que, de acuerdo con pronunciamientos del Consejo de Estado SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA - SUBSECCION B - Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO, las obras adicionales o complementarias hacen referencia a ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial.
12. Que, con la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA se entiende el compromiso y obligación de este último para garantizar la disposición de estas en los términos y condiciones contempladas en el Contrato.

 NOTA: Las cantidades y análisis de precios unitarios dispuestos por el CONTRATISTA no afectan el presupuesto inicialmente estimado.
13. Que, a la fecha, el contrato SAMC-SID-UAC-038-2022 reporta un avance de ejecución aproximado del 50%.
14. Que, el contratista a la fecha ha atendido todos los deberes en pro que el objeto contratado se cumpla con observancia de las condiciones de calidad ofrecidas.
15. Que, la modificación del contrato está prevista en los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación", entre otros.

Que, en virtud de lo anterior, las partes contratantes, consideran, necesario, viable y prioritario la celebración del presente contrato MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO No. 5 CONTRATO NO. SAMC-SID-UAC-038-2022, en procura de atender y cumplir funcionalmente con el objeto contractual, por lo que acuerdan el siguiente:

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA QUINTA** alusiva al VALOR DEL CONTRATO en lo que atañe EXCLUSIVAMENTE a la inclusión de "N° ÍTEMS DE

PAGO" NO PREVISTOS. Precisando que, las cantidades y análisis de precios unitarios dispuestos por el CONTRATISTA no afectan el presupuesto inicialmente estimado.

La cual quedará así:

"CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO El valor del Contrato es por la suma de SEIS CIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($671.180.179,00) IVA incluido, equivalentes a (671,180) SMLMV para el año de suscripción del contrato 2022, suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
	1	**PRELIMINARES**		
	1,1	Señalización preventiva	und	1,00
	1,2	Retiro de tapas y rejillas en mal estado	und	1,00
	1,3	Demolición, construcción y/o perfilamiento para colocación de marco recibidor metalico para las tapas. (Incluye Resanes)	ml	1,00
	1,4	Demolición de losas de concreto (e=0,15 - 0,25m), inc. Retiro	m2	1,00
	1,5	Demolicion de Andenes, plantillas Incl. Retiro (0,05m-0,10m)	m2	1,00
	1,6	Demolicion de Bordillos, Incl. Retiro	ml	1,00

	1,7	**Limpieza y reinstalación de tapas**	Und	1,00
	1,8	**Suministro y armado de formaletas para placas de canal**	Und	1,00
	1.9	**Limpieza de zona de tapa fija de canal incluye limpieza de lodo con maquinaria y manual (2 m de ancho altura entre 0.30m y 0.60 m**	Und	1,00
	2,0	**Desmonte, fabricación e instalación de elemento prefabricado de tapas de canal 0,2x0,15x 1,00 m)**	Und	1,00
	2	**MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTOS**		
	2,1	Suministro e instalación de tapas en concreto e=0.06m de600 PSI a la flexión, incluye: Angulo de 2" x 3/16" y marco recibidor en Angulo 2 1/2" x 3/16".	m2	1,00
	2,2	Fabricación e instalación de rejilla para vía pública. Fabricada en platina A-36 de 3/8" x 2" Plegada. 3PG	m2	1,00
	2,3	Fabricación e instalación de rejilla para vía pública. Fabricada en platina A-36 de 3/8" x 2 1/2" Plegada. 3PG	m2	1,00
	2,4	Fabricación e instalación de rejilla para vía pública. Fabricada en platina A-36 de 3/8" x 3" Plegada. 3PG	m2	1,00
	2,5	Fabricación e instalación de rejilla para vía pública. Fabricada en platina A-36 de 3/8. x 4" Plegada. 3PG	m2	1,00
	2,6	Viga en concreto 0.10m x 0.10m, incluye: refuerzo	ml	1,00
	2,7	Anclajes epóxicos para viga (en barras de Ø 1/2", Long. =0,25m) con Sikadur Anclaje o similar	und	1,00
	2,8	Limpieza de imbornales, incluye: retiro, limpieza de lodo yretiro de material	und	1,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Manténgase incólumes las cláusulas y estipulaciones del Anexo No. 5- Minuta del Contrato, no modificadas por el presente documento modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA: La suscripción de la presente modificación, no genera erogación presupuestal por parte del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

WILLIAM JORGE DAU CHAMAT
ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA

Proyectó: S. Vargas / Asesora Jurídica Externa SID
Revisó: Guillermo Bermúdez Salazar / Asesor Jurídico Externo SID
Vo.Bo: Luis Alberto Villadiego - Secretario de Infraestructura Distrital
Revisó: Julieth Farak – Asesora Jurídica UAC
Aprobó: Nanee Valenzuela Plazas - Coordinadora UAC
Vo Bo: Myrna Martínez Mayorga/ Jefe Oficina Asesora Jurídica

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Volver Imprimir < >

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.9753225	Modificar el contrato	18/11/2022 4:47 PM *(UTC -5 horas)*	23/11/2022 4:44 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Volver Imprimir < >

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA / Salvemos Juntos a Cartagena	ACTA DE INICIO	CODIGO:
		VERSION:
		FECHA DE APROB: 22/03/21

CONTRATO No. SAMC-SID-UAC-038-2022

CONTRATO DE OBRA	X	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

CONTRATO No	**038-2022**
CONTRATANTE	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890480184 – 4**
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAL MP**
REPRESENTANTE	**BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO C.C. N° 1.047.403.743**
OBJETO	**"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**
VALOR DEL CONTRATO	**SEIS CIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($671.180.179,00) IVA INCLUIDO, EQUIVALENTES A (671,180) SMLMV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 2022**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS**
PLAZO	**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.**
FECHA DE INICIO	**26 DE AGOSTO DE 2022**

A los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena, el señor **GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 41 de la Secretaría de Infraestructura, quien actúa en nombre y representación de **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, en su calidad de Supervisor de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 25 del contrato de obra pública No. 038-2022, y **BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO**, identificado con cédula No. 1.047.403.743 de Cartagena, quien actúa en calidad de representante del **CONSORCIO VIAL MP**, acuerdan mediante la presente acta, dar **INICIO** tanto a las actividades contractuales como a la vigilancia y control que se realizará a las mismas en el marco del contrato en mención.

Para constancia, se firma a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS,
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR

BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO
C.C. N° 1.047.403.743
REPR. CONSORCIO VIAL MP

CONTRATO No. SAMC-SID-UAC-038-2022

CONTRATO DE OBRA	X	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

CONTRATO No	**038-2022**
CONTRATANTE	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890480184 – 4**
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAL MP**
REPRESENTANTE	**BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO** **C.C. N° 1.047.403.743**
OBJETO	**"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**
VALOR DEL CONTRATO	**SEIS CIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($671.180.179,00) IVA INCLUIDO, EQUIVALENTES A (671,180) SMLMV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 2022**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS**
PLAZO	**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.**
FECHA DE INICIO	**26 DE AGOSTO DE 2022**
FECHA DE ACTA PARCIAL No.1	**5 DE OCTUBRE DE 2022**

A los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena, el señor **GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 41 de la Secretaría de Infraestructura, quien actúa en nombre y representación de **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** en su calidad de Supervisor de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 25 del contrato de obra pública No. 038-2022, y **BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO**, identificado con cédula No. 1.047.403.743 de Cartagena, quien actúa en calidad de representante del **CONSORCIO VIAL MP**, con el fin de recibir parcialmente las obras en el marco del contrato en mención.

Esta acta corresponde al periodo de 26 de agosto de 2022 al 5 de octubre de 2022

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato **SAMC-SID-UAC-038-2022**, con **CONSORCIO VIAL MP**, representado legalmente por **BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO**, cuyo objeto es: **EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES,**

BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

AVALUO DE LAS OBRAS QUE SE RECIBEN (ver cuadro anexo)

Verificadas las obras ejecutadas, se encontraron los resultados que se consignan en el cuadro anexo titulado acta de recibo parcial No.1, y se resume así:

VALOR DE LAS OBRAS CONTRATADO $ 671.180.179,00
ANTICIPO RECIBIDO $ 0
VALOR OBRAS EJECUTADAS ACTA PARCIAL No.1..... $ 134.236.035,80

RECIBO PARCIAL DE OBRAS No.1

CONTRATO INICIAL:	**$** 671.180.179,00
CONTRATO ACTUAL:	**$** 671.180.179,00
VALOR ACTA ACUMULADO A LA FECHA:	**$** 134.236.035,80
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	20**%**
VALOR ACTA PARCIAL 1:	**$** 134.236.035,80
VALOR MENOS ACTA PARCIAL 1:	**$** 536.944.143,20

La cuenta parcial No. 1, equivalente al 20% la suma de a favor del contratista es por la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($134.236.035,80),** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava, forma de pago (20% pago inicial, 75% con actas parciales mensuales del contrato y el 5% restante contra acta de liquidación).

CONSTANCIA

Se deja constancia que las obras correspondientes a la fecha cinco (05) de octubre de 2022 presentan un avance actual del 20% según el cuadro de cantidades de obras anexo, avalado por la supervisión de obra **CONSORCIO VIAL MP**

Que el contratista está cumpliendo con los compromisos contractuales y atendió diligente y oportunamente las observaciones y recomendaciones del supervisor designado en este Contrato.

Que el contratista ha garantizado su responsabilidad ante los trabajos que tiene en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios, prestaciones.

Para constancia, se firma a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS,
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR

BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO
C.C. N° 1.047.403.743
REPR. CONSORCIO VIAL MP

CESAR NEGRETE NORIEGA
APOYO DE LA SUPERVISION

ALBERTO MENDOZA DORIA
APOYO DE LA SUPERVISION

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA / Salvemos Juntos a Cartagena	**ACTA PARCIAL No.2**	CODIGO:
		VERSION:
		FECHA DE APROB: 22/03/21

CONTRATO No. SAMC-SID-UAC-038-2022

CONTRATO DE OBRA	X	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

CONTRATO No	**038-2022**
CONTRATANTE	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890480184 – 4**
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAL MP**
REPRESENTANTE	**BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO C.C. N° 1.047.403.743**
OBJETO	**"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**
VALOR DEL CONTRATO	**SEIS CIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($671.180.179,00) IVA INCLUIDO, EQUIVALENTES A (671,180) SMLMV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 2022**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS**
PLAZO	**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.**
FECHA DE INICIO	**26 DE AGOSTO DE 2022**
FECHA DE ACTA PARCIAL No.1	**5 DE OCTUBRE DE 2022**
FECHA DE ACTA PARCIAL No.2	**5 DE NOVIEMBRE DE 2022**

A los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena, el señor **GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 41 de la Secretaría de Infraestructura, quien actúa en nombre y representación de **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** en su calidad de Supervisor de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 25 del contrato de obra pública No. 038-2022, y **BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO**, identificado con cédula No. 1.047.403.743 de Cartagena, quien actúa en calidad de representante del **CONSORCIO VIAL MP**, con el fin de recibir parcialmente las obras en el marco del contrato en mención.

Esta acta corresponde al periodo de 6 de octubre de 2022 al 5 de noviembre de 2022

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato **SAMC-SID-UAC-038-2022**, con **CONSORCIO VIAL MP**, representado legalmente por **BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO**, cuyo objeto es: **EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES,**

Powered by CamScanner

ANTICIPO RECIBIDO $ 0
VALOR OBRAS EJECUTADAS ACTA PARCIAL No.1..... $ 134.236.035,80
VALOR OBRAS EJECUTADAS ACTA PARCIAL No.2..... $ 187.376.106,00

RECIBO PARCIAL DE OBRAS No.2

CONTRATO INICIAL:	$ 671.180.179,00
CONTRATO ACTUAL:	$ 671.180.179,00
VALOR ACTA ACUMULADO A LA FECHA:	$ 321.612.142,80
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	% 47.9174077
VALOR ACTA PARCIAL 1:	$ 134.236.035,80
VALOR ACTA PARCIAL 2:	$ 187.376.106,00
VALOR MENOS ACTA PARCIAL 1 Y 2:	$ 349.568.036,20

La cuenta parcial No. 2, equivalente al 47.9174077% la suma de a favor del contratista es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS CENTAVOS M/CTE. ($187.376.106),** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava,forma de pago (20% pago inicial, 75% con actas parciales mensuales del contrato y el 5% restante contra acta de liquidación).

CONSTANCIA

Se deja constancia que las obras correspondientes a la fecha cinco (05) de noviembre de 2022 presentan un avance actual del 47.9174077% según el cuadro de cantidades de obras anexo, avalado por la supervisión de obra.

Que el contratista está cumpliendo con los compromisos contractuales y atendió diligente y oportunamente las observaciones y recomendaciones del supervisor designado en este Contrato.

Que el contratista ha garantizado su responsabilidad ante los trabajos que tiene en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios, prestaciones.

Para constancia, se firma a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS,
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR

BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO
C.C. N° 1.047.403.743
REPR. CONSORCIO VIAL MP

CÉSAR NEGRETE NORIEGA
APOYO DE LA SUPERVISIÓN

ALBERTO MENDOZA DORIA
APOYO DE LA SUPERVISIÓN

Powered by CamScanner

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA / Salvemos Juntos a Cartagena	**ACTA PARCIAL No.3**	CODIGO: VERSION: FECHA DE APROB: 22/03/21

CONTRATO No. SAMC-SID-UAC-038-2022

CONTRATO DE OBRA	X	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

CONTRATO No	**038-2022**
CONTRATANTE	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890480184 – 4**
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAL MP**
REPRESENTANTE	**BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO** **C.C. N° 1.047.403.743**
OBJETO	**"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**
VALOR DEL CONTRATO	**SEIS CIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($671.180.179,00) IVA INCLUIDO, EQUIVALENTES A (671,180) SMLMV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 2022**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS**
PLAZO	**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.**
FECHA DE INICIO	**26 DE AGOSTO DE 2022**
FECHA DE ACTA PARCIAL No.1	**5 DE OCTUBRE DE 2022**
FECHA DE ACTA PARCIAL No.2	**5 DE NOVIEMBRE DE 2022**
FECHA DE ACTA PARCIAL No. 3	**5 DE DICIEMBRE DE 2022**

A los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena, el señor **GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 41 de la Secretaría de Infraestructura, quien actúa en nombre y representación de **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** en su calidad de Supervisor de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 25 del contrato de obra pública No. 038-2022, y **BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO**, identificado con cédula No. 1.047.403.743 de Cartagena, quien actúa en calidad de representante del **CONSORCIO VIAL MP**, con el fin de recibir parcialmente las obras en el marco del contrato en mención.

Esta acta corresponde al periodo de 6 de noviembre de 2022 al 5 de diciembre de 2022

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato **SAMC-SID-UAC-038-2022**, con **CONSORCIO VIAL MP**, representado legalmente por **BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO**, cuyo objeto es: **EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES,**

VALOR DE LAS OBRAS CONTRATADO $ 671.180.179,00
ANTICIPO RECIBIDO $ 0
VALOR OBRAS EJECUTADAS ACTA PARCIAL No.1..... $ 134.236.035,80
VALOR OBRAS EJECUTADAS ACTA PARCIAL No.2..... $ 187.376.106,00
VALOR OBRAS EJECUTADAS ACTA PARCIAL No.3..... $ 316.009.027,25

RECIBO PARCIAL DE OBRAS No.3

CONTRATO INICIAL:	**$** 671.180.179,00
CONTRATO ACTUAL:	**$** 671.180.179,00
VALOR ACTA ACUMULADO A LA FECHA:	**$** 637.621.170,05
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	%95
VALOR ACTA PARCIAL 1:	**$** 134.236.035,80
VALOR ACTA PARCIAL 2:	**$** 187.376.106,00
VALOR ACTA PARCIAL 3:	**$** 316.009.027,25
VALOR MENOS ACTA PARCIAL 1,2 Y 3:	**$** 33.559.008,95

La cuenta parcial No. 3, equivalente al 95% la suma de a favor del contratista es por la suma de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NUEVE MIL VEINTISIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. ($316.009.027,25),** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava,forma de pago (20% pago inicial, 75% con actas parciales mensuales del contrato y el 5% restante contra acta de liquidación).

CONSTANCIA

Se deja constancia que las obras correspondientes a la fecha cinco (05) de diciembre de 2022 presentan un avance actual del 95% según el cuadro de cantidades de obras anexo, avalado por la supervisión de obra **CONSORCIO VIAL MP**

Que el contratista está cumpliendo con los compromisos contractuales y atendió diligente y oportunamente las observaciones y recomendaciones del supervisor designado en este Contrato.

Que el contratista ha garantizado su responsabilidad ante los trabajos que tiene en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios, prestaciones.

Para constancia, se firma a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS,
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR

BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO
C.C. N° 1.047.403.743
REPR. CONSORCIO VIAL MP

CESAR NEGRETE NORIEGA
APOYO DE LA SUPERVISION

ALBERTO MENDOZA DORIA
APOYO DE LA SUPERVISION

FORMATO 2A - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena - Bolivar

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SA-MC-SID-UAC-049-2022, en adelante el "Proceso de Contratación".

Objeto: "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

Estimados Señores:

Los suscritos, **BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO y HANIA CAROLINA BARCENAS CAMARGO,** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **MOVIRENTCOL S.A.S. Y PANAMERA S.A.S.,** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
50% DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE ESJECUTARAN EN DESARROLLO DEL CONTRATO.	**50%**	**MOVIRENTCOL S.A.S.** **NIT: 900.410.132-8**
50% DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE ESJECUTARAN EN DESARROLLO DEL CONTRATO.	**50%**	**PANAMERA S.A.S.** **NIT: 901.493.547-1**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO VIAL MP.**

3. El objeto del consorcio es **"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

4. La duración del consorcio es el plazo de ejecución del contrato y un año mas.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del Consorcio es **BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO,** identificado con C. C. No. 1.047.403.743 de Cartagena, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es **HANIA CAROLINA BARCENAS CAMARGO**, identificado con C.C. No. 1.047.413.737 de Cartagena, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor **BERNARDO ENRIQUE OSORIO** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO VIAL MP.**
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **MOVIRENTCOL S.A.S., PANAMERA S.A.S.**
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
11. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo: Manzanillo del mar km9
Dirección electrónica: bosorio@movirentcol.com
Teléfono: 3153371034
Ciudad: Cartagena - Bolívar.

En constancia, se firma, a los 21 días del mes de julio de 2022.

Bernardo Enrique Osorio Oñoro.
C.C. No. 1.047.403.743 de Cartagena
Representante Legal
Movirentcol S.A.S.

Hania Carolina Barcenas Camargo
C.C. No. 1.047.413.737 de Cartagena
Representante Legal
Panamera S.A.S.

Bernardo Enrique Osorio Oñoro.
C.C. No. 1.047.403.743 de Cartagena
Representante Legal
CONSORCIO VIAL MP

Hania Carolina Barcenas Camargo
C.C. No. 1.047.413.737 de Cartagena
Representante Legal Suplente
CONSORCIO VIAL MP

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14873522581

(415)7707212489984(8020) 000001487352258 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 3 9 3 0	7	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO VIAL MP.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
MANZANILLO DEL MAR KM 9 CC LAS RAMBLAS LOCAL 111

42. Correo electrónico bosorio@movirentcol.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 3 3 7 1 0 3 4	3 1 6 6 2 0 0 8 6 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 2 0 7 2 1	4 1 1 2	2 0 2 2 0 7 2 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5															

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 26 / 15 : 51: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OSORIO OÑORO BERNARDO ENRIQUE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14841293269

(415)7707212489984(8020) 000001484129326 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 0 1 3 2	8	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	MOVIRENTCOL SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR EL CABRERO CL REAL CR 2 41 235

42. Correo electrónico bosorio@movirentcol.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 6 6 4 8 3 5 2	3 1 5 3 3 7 1 0 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 3 0 2 1 7	4 2 1 0	2 0 1 3 0 2 1 7		4 1 1 2	4 6 6 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	3	57. Modo	2		
		58. CPC	5 4		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 07 - 25 / 17 : 09: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OSORIO OÑORO BERNARDO ENRIQUE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14843216645

(415)7707212489984(8020) 000001484321664 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 3 5 4 7	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PANAMERA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
PANAMERA S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR CASTILLOGRANDE CL 6 7 50

42. Correo electrónico panameraconstrucciones@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 6 2 0 0 8 6 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 2 1 0 3 2 0	4 2 1 0	2 0 2 1 0 3 2 0		4 9 2 3	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	4	2	4	8																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 03 / 10 : 58: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BARCENAS CAMARGO HANIA CAROLINA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, BERNARDO ENRIQUE OSORIO, identificado con C.C. 1.047.403.743 de Cartagena de Indias, en mi condición de Representante Legal del CONSORCIO VIAL MP identificada con Nit 901.623.930-7 bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016 y articulo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Cartagena de Indias, a los (6) seis dias del mes de Diciembre de 2022.

Firma: _____
Nombre: BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO
Cédula de Ciudadanía: 1.047.403.743
Representante legal



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.047.403.743
OSORIO OÑORO

APELLIDOS
BERNARDO ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-DIC-1988
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

27-DIC-2006 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500100-00455124-M-1047403743-20130814 0034350777A 1 6032492514

AMC-OFI-0114091-2022

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 19 de agosto de 2022

Oficio AMC-OFI-0114091-2022

Ingeniero:
Gustavo De León Villalobos Profesional
Especializado Código 222 Grado 41
Secretaria de InfraestructuraAlcaldía
Mayor de Cartagena DT y C
Ciudad

Asunto: **NOTIFICACION DE SUPERVISION DEL CONTRATO NO. SAMC-SID-UAC-038-2022 – REJILLAS 2022**

Cordial saludo,

En atención a la delegación conferida mediante Decreto No 1061 del 28 de septiembre de 2021, por medio del cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenación del gasto, se derogan unos decretos de la misma materia, y se dictan otras disposiciones, me permito notificarle que ha sido designado como Supervisor del Contrato No.SAMC-SID-UAC-038-2022; de acuerdo a la cláusula quinta correspondiente a Supervisión del contrato, que tiene por objeto: “EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", por la suma de SEIS CIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHETA MIL CIENTOSETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 671.180.179).

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor Supervisión o interventoríadeben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papeles, desarrolladas en disposiciones de orden legal; se solicita que los tramites a su cargo sean gestionados a través de la plataforma para la contratación pública Secop II.

Por lo anterior, es responsabilidad del Supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DISTRITO que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el contratista, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica a usted Supervisor que es una obligación, el cargue de la documentación soporte de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II. Paraesto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del contrato. Igualmente, es responsabilidad del Supervisor, suscribir junto con el contratista el Acta de Inicio cuando así se haya pactado en el contrato y/o convenio y remitirla al ordenadordel gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación, Acta de liquidación y demás documentos propios de dicha labor.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas,informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución delcontrato sobre el cual se ejerce Supervisión. Esta documentación deberá serentregada y archivada en el Área de Archivo de la Secretaría de Infraestructura.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisión del contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la Supervisión.

Anexo: Contrato No. SAMC-SID-UAC-038-2022

Atentamente,

Luis Alberto Villadiego Cárcamo
Secretario de Infraestructura

Proyectó: lholmanm
Revisó: Nelson Piñeres – Asesor Jurídico Externo SID

Consorcio
Vial MP

SAMC-SID-UAC-038-2022

Cartagena 25 de Octubre de 2022

Señores
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
TESORERIA DISTRITAL
Cartagena - Bolivar

REFERENCIA: Contrato No. SAMC-SID-UAC-038-2022.

Objeto: "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

Estimados señores:

BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO en mi calidad de Representante Legal de CONSORCIO VIAL MP doy claridad a las inconsistencias de la cuenta enviada a nombre del Consorcio segun radicado **N°28888.**

Se realiza actualizacion del Rut segun lo estipulado, ademas informamos que si somos responsible del IVA 19% sobre la Utilidad.

Lo mencionado en la Clausula 5 de la minuta pagina 4 y 5 hace referencia a los descuentos de ley que se le aplicarian al contrato interpretando que ***"si factura iva el 15% del IVA"*** quiere decir que sobre el impuesto IVA que este caso el Consorcio si es responsable se debe hacer un 15% de retencion sobre el valor.

Aclaramos que no es el Consorcio quien debe facturar un IVA del 15%, somos responsables del IVA 19% en este caso de obra civil sobre la Utilidad.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO
Cédula de Ciudadanía: 1.047.403.743 de Cartagena
Representante legal
CONSORCIO VIAL MP

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 25 de octubre de 2022

Oficio AMC-OFI-0150427-2022

Doctor
JOHN LUIS FLOREZ YEPEZ
Asesor Código 105 Grado 47
Tesorero (E)
Tesorería Distrital
Ciudad

REF.
OBSERVACIONES – INCOSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN - DEVOLUCIÓN DEL ACTA PARCIAL N° 1

ASUNTO: ACLARACIÓN CLAUSULA QUINTA DEL TEXTO OBLIGACIONAL –CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SAMC- SID-UAC-038-2022.

Cordial saludo,
De acuerdo con el oficio de fecha veinticuatro (24) de octubre del año en curso, por medio del cual se detallan inconsistencias relativas a la información suministrada con ocasión a la radicación de la cuenta de cobro No 1 del CONTRATISTA "CONSORCIO VIAL MP", en la que se solicita además de otras, se "*aclare porcentaje de IVA relacionado en clausula quinta del contrato*", se tiene que, en relación A la disposición contenida en la **CLAUSULA 5** del contrato de obra pública **SAMC- SID-UAC-038-2022**, el IVA corresponde al 19% y que el porcentaje alusivo al 15 % se predica de los descuentos que se aplicarían al contrato, esto es, el RETEIVA, correspondiente a la tarifa general dispuesta en el artículo 437-1 del estatuto tributario -retención en la fuente por IVA-.

Atentamente,

GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR

Proyectó: SVargas – Abogada Externa SID

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)** **GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO** **Codigo: GHAPR02-F003** **Version: 2.0** **Vigencia: 27/03/2017**	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 29

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		671,180,179.00
2.3.2402.0600.2021130010155 1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	**671,180,179.00**

OBJETO:

EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Se expide a solicitud de LUIS VILLADIEGO CARCAMO, SECRETARIO, INFRAESTRUCTURA, mediante oficio numero AMC-02908 de junio 07 del 2022.

Cartagena D.C. y T., 08 de junio del 2022.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)** **GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO** **Codigo: GHAPR02-F004** **Version: 2.0** **Vigencia: 27/03/2017**	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 121

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		671,180,179.00
2.3.2402.0600.2021130010155 1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 54400 - Montaje e instalación de construcciones prefabricadas	
	Total:	671,180,179.00

CDP No. 29

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA - 382022

OBJETO: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

BENEFICIARIO : CONSORCIO VIAL MP identificado con NIT 901623930-7

Cartagena D.C. y T., 18 de agosto del 2022.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *GGONZALEZ* **Imprime:** *OGONZALEZ*